

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Carlos Pabón Pulgarín y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Instancia	Primera
Providencia	Incorpora. Ordena expedir oficio. Requiere parte actora

Se incorpora al expediente comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte (Doc.13), mediante la cual informan que no fue posible inscribir el oficio por medio del cual se comunicaba la medida de inscripción de la demanda.

En razón de ello, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede (Doc.14), se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a la entidad mencionada, citando correctamente el número de identificación de la codemandante CRISTINA PABÓN PULGARÍN. Se advierte que el término concedido en el auto del 31 de mayo del presente año ya no está corriendo.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda (Doc.5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241ebf9a033a0c41e73dc4a5d3c3251c958ec221bc0740e3229fcc87422d1c8b**

Documento generado en 23/06/2022 06:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>